



INFORME DE SECRETARÍA. 50001311000120210027500. Villavicencio, ocho (08) de noviembre de 2022. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La Secretaría, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Para todos los efectos legales téngase por notificado al aquí demandado conforme al correo electrónico remitido por la Secretaría de este Despacho en fecha 05 de abril de 2022.

*Ahora bien, fenecido como se encuentra el término para proponer excepciones sin que se hiciera dentro del mismo, ni se acreditara el pago de las obligaciones exigidas, el Despacho, de conformidad con el inciso segundo del artículo 440 del Código General del Proceso, **RESUELVE:***

PRIMERO: *Seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo fechado 09 de febrero de 2022.*

SEGUNDO: *Disponer que las partes practiquen la correspondiente liquidación del crédito, de conformidad con lo normado en el artículo 446 del Código General del Proceso.*

TERCERO: *Condenar en costas a la parte ejecutada. Se fijan como agencias en derecho la suma de \$300.000.00. Liquídense.*

CUARTO: *Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados.*

NOTIFIQUESE,

El Juez,



PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 132 del 016 DICIEMBRE 2022.-**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria